



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION VRAC N° 1044 - 2024-UNFV

San Miguel, 28 de febrero de 2024

Visto, el expediente con NT. 034741-2023, que contiene los Oficios Virtuales Nros. 243 y 475-2023-SA-FMHU-UNFV de fechas 04.07.2023 y 15.11.2023, respectivamente, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante los cuales remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 975-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 04.07.2023, rectificadas con Resolución Decanal N° 1741-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 15.11.2023 que autoriza la matrícula por tutoría en la asignatura "Gestión de la Propiedad Intelectual" (102002) que cuenta con menos de ocho (08) estudiantes, correspondientes al Plan de Estudios 2019, para el Semestre Académico 2023-2, a favor de la estudiante **DANIELA SABINE VELASQUEZ SANTIANI**, de la Escuela Profesional de Obstetricia de la referida Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."**; **"las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 975-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 04.07.2023, rectificadas con Resolución Decanal N° 1741-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 15.11.2023, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" autorizó la matrícula, en la modalidad de tutoría, en la asignatura "Gestión de la Propiedad Intelectual" (102002), asignatura con menos de ocho (08) estudiantes, correspondientes al Plan de Estudios 2019, para el Semestre Académico 2023-2, a favor de la estudiante **DANIELA SABINE VELASQUEZ SANTIANI**, de la Escuela Profesional de Obstetricia de la referida Facultad;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 934-2023-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 23.11.2023 y Oficio N° 4623-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 27.11.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 5345-2023-VRAC-UNFV de fecha 28.11.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **Ratificar** la Resolución Decanal N° 975-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 04.07.2023, rectificadas con Resolución Decanal N° 1741-2023-SA-FMHU-UNFV de fecha 15.11.2023; consecuentemente, **autorizar** la matrícula por tutoría en la siguiente asignatura con menos de ocho (08) alumnos matriculados, correspondiente al Plan de Estudios 2019, para el Semestre Académico 2023-2, a favor de la estudiante **DANIELA SABINE VELASQUEZ SANTIANI**, con Código N° 2018026241, de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

Código	Asignatura	Plan de Estudios	Semestre Académico
102002	GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	2019	2023-2

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

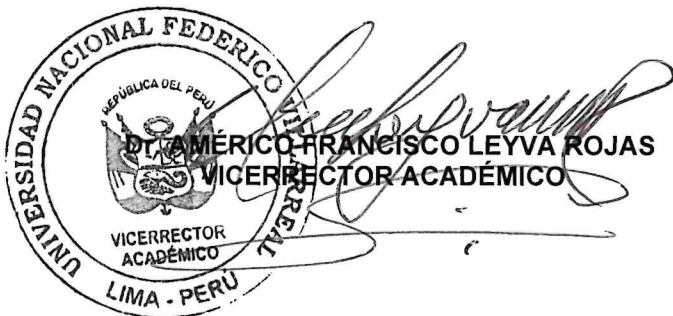
Pág.02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 1044 - 2024-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar el procesamiento de la pre acta y acta definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero, con menos de ocho (08) alumnos, de la Escuela Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

ARTÍCULO TERCERO. - La Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



NT. 034741-2023
GHG

